

Ley de Libertad Religiosa

Octavio Lo Prete

El Anteproyecto de Ley de Libertad Religiosa promovido por la Secretaría de Culto de la Nación busca saldar una deuda histórica para con este derecho fundamental, que su garantiza en forma amplia y de acuerdo a los estándares internacionales.

El Anteproyecto coincide, en sustancia, con los antecedentes trabajados en la Argentina los últimos 25 años, que sucesivamente fueron enriquecidos con los aportes de los principales actores en el tema, fundamentalmente las iglesias, confesiones y comunidades religiosas. Para su elaboración se consideró –además– la legislación que en la materia ofrece el derecho comparado.

El Anteproyecto deroga la Ley 21.745 del año 1978, que creó el Registro Nacional de Cultos, atendiendo así una demanda central y legítima de las entidades religiosas. De la obligatoriedad de la inscripción se pasa a la voluntariedad, con el añadido de que ella implica el reconocimiento de la personalidad jurídica especial de las mismas, haciendo operativa la norma del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación que así lo dispone (art. 148 inc. e). Deja de ser necesario que las entidades religiosas adopten formas asociativas extrañas a su propia naturaleza y se les garantiza plena autonomía para cumplir adecuadamente su misión.

El Anteproyecto, asimismo, fortalece la libertad religiosa en su dimensión individual, garantiza que la cuestión religiosa no puede generar motivos de discriminación, y consagra el derecho a la objeción de conciencia. Por lo demás, incorpora una acción de amparo para tutelar de manera rápida y efectiva cualquier amenaza a los derechos consagrados en el Anteproyecto, y añade al Código Penal a la libertad religiosa y de conciencia como un bien jurídico a proteger.

La redacción de las normas finales se realizó procurando evitar inconvenientes en la transición y siempre teniendo en miras el reconocimiento de la libertad religiosa para las iglesias, comunidades y confesiones religiosas presentes en el país, que en definitiva es el eje central del Anteproyecto.